



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Festejos
Expediente N.º: 00204/2022/FES
Asunto: Resolución de rectificación

Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, por la que se rectifica la Resolución n.º 3050-2022 de fecha 24 de junio de 2022.

Dada cuenta del expediente de referencia y del que en particular resultan los siguientes antecedentes de hecho:

1º. Mediante Resolución n.º 3050-2022 de fecha 24 de junio de 2022, se aprueban las bases reguladoras propuesta por el Concejal Delegado de Festejos para la concesión de subvención directa nominativa a la Hermandad de San Isidro Labrador, con CIF G45328549, previstas en el Presupuesto municipal del año 2022, con los extremos exigidos en el artículo 9 c) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina 2022/2024.

2º. No habiéndose incorporado en dicha resolución, las bases propuestas por el Concejal Delegado de Juventud, Infancia y Festejos de fecha 8 de junio de 2022.

Fundamentos jurídicos.-

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVE:

Rectificar la Resolución n.º 3050-2022 de fecha 24 de junio de 2022, se aprueban las bases reguladoras propuesta por el Concejal Delegado de Festejos para la concesión de subvención directa nominativa a la Hermandad de San Isidro Labrador, con CIF G45328549, previstas en el Presupuesto municipal del año 2022, con los extremos exigidos en el artículo 9 c) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina 2022/2024.

- Donde dice:

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por el Concejal Delegado de Festejos de la ciudad para la concesión de subvención directa nominativa a la Hermandad de San Isidro Labrador, con CIF G45328549, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2022, con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina 2022.2024.

- Debe decir:

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal de Juventud, Infancia y Festejos de la ciudad para la concesión de subvención directa nominativa a la Hermandad de San Isidro Labrador, con CIF G45328549, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2022, con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y demás normativa de aplicación:

Objeto: La subvención tiene por objeto subvencionar la realización del tradicional Desfile de Carrozas el día 15 de mayo con motivo de las Ferias San Isidro 2022, para la contratación de seguro correspondiente, adquisición de trofeos de caballos y calesas, surtido de caramelos, tambores, cornetas y material necesario para la elaboración de las carrozas.

Beneficiario: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención nominativa a Hermandad de San Isidro Labrador de Talavera de la Reina, con CIF G45328549.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	21/02/2023 12:16
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	21/02/2023 12:49



200676074200150e9e507e7161020921L



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00204/2022/FES
Asunto: Resolución de rectificación

Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: El importe de la subvención nominativa asciende a 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS). Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas, aplicación presupuestaria 72-33810-48001, del Presupuesto para el año 2022, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Compromisos que asume el beneficiario de la subvención: La Hermandad de San Isidro Labrador debe organizar, gestionar y coordinar el Desfile de Carrozas para las ferias San Isidro 2022, para lo que será necesario la contratación de seguro, y adquisición de material necesario para su correcta ejecución.

La Hermandad de San Isidro Labrador debe hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La Hermandad de San Isidro Labrador se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la finalidad contemplada como objeto de la subvención y a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en la Resolución de la concesión.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos relativos a la adquisición de productos alimenticios o bebidas, aun cuando se entreguen en concepto de regalo por dicha actividad.

Compatibilidad de la subvención: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

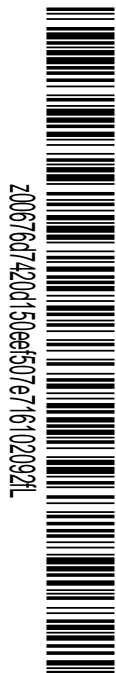
La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

La Hermandad de San Isidro Labrador se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. (Anexo I).

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por La Hermandad de San Isidro Labrador de la resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y el 31 de octubre de 2022.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán de la forma siguiente:

- El 100% del importe dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la recepción y aceptación de Resolución de concesión de la subvención, quedando obligado a presentar la justificación de las actuaciones de colaboración, que se presentará antes del 31 de octubre de 2022.



2006760742001509e1507e7161020921

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	21/02/2023 12:16
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	21/02/2023 12:49

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00204/2022/FES
Asunto: Resolución de rectificación

Forma de Justificación de la subvención por parte de beneficiario: La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica con la relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (modelo Anexo II).

Las facturas originales serán objeto de verificación y comprobación y se devolverán a la entidad previa solicitud de la misma, con indicación de que la factura ha sido subvencionada por el Excmo. Ayto. de Talavera.

Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la ley General de Subvenciones que son los siguientes:

- Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal o en su caso código de identificación fiscal y el domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales.

En el supuesto de que la operación este exenta o no sujeta a I.V.A., se deberá incluir en la factura referencia a las disposiciones correspondiente o los preceptos de la Ley en que se ampara.

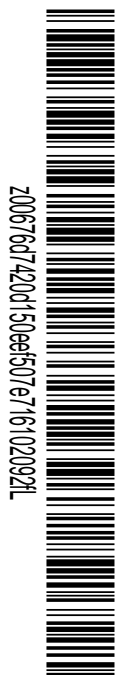
La Hermandad de San Isidro Labrador se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La Hermandad de San Isidro Labrador se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta resolución.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ VIOLETA VICENTE DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	21/02/2023 12:16 21/02/2023 12:49



2006760742001509e5f7e7161020921L



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00204/2022/FES
Asunto: Resolución de rectificación

subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.

- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Ayuntamiento: El Concejal Delegado de Festejos.

Por parte de La Hermandad de San Isidro Labrador: El Presidente de la Hermandad.

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-La Mancha

Esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones.



200676074200150eef507f76102092f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ VIOLETA VICENTE DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	21/02/2023 12:16 21/02/2023 12:49